



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 245-2016-GRP-CRP**

Puno, 24 de Junio del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la salud pública, concordante con el artículo 49 literal a) y l) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de salud para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, además de Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Abog. Richard Escalante Cantón  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Construcción y equipamiento de la Casa Materna de la provincia de Huancané, tema debidamente sustentado por el representante de la REDES Huancané, quién indicó la importancia de tener dicha casa materna completamente equipada, en beneficio de los pacientes, personas que acuden al mencionado lugar para que tengan condiciones necesarias y cómodas en la Provincia de Huancané, en consecuencia luego de un amplio debate y deliberación por parte del Pleno del Consejo Regional de Puno, se denota su importancia para la Provincia de Huancané.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Ronald Evangelista Córdova  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la Construcción y Equipamiento de Casa Materna de la provincia de Huancané.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO